

**PRECIOS DE ANUNCIOS**

Anuncios de prendadas, subastas, vacantes, providencias judiciales, de interés directo para los Ayuntamientos y cualquiera otra clase de anuncios particulares, cuatro pesetas línea.

*El pago, por adelantado y en Santander*

*La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al Excmo. Sr. Gobernador civil.*



**PRECIOS DE SUSCRIPCION**

	Pesetas
Ayuntamientos de la provincia, año.	140,00
Particulares y colectividades, ».	160,00
Semestre .....	85,00
Trimestre .....	45,00
Número suelto, dentro del año...	1,50
» » de años anteriores.	3,00

SE SUSCRIBE EN LA ADMINISTRACION DE LA EXCMA. DIPUTACION

# BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

DEPOSITO LEGAL. SA. 1. 1958

## SUMARIO

	Págs.		Págs.
<b>ADMINISTRACION PROVINCIAL</b>			
<b>Gobierno Civil de Santander</b>			
Circulares números 107, 108, 109, 110, 111, 112 y 113, transmitiendo escritos del ilustrísimo señor director general de Administración Local sobre el visado a las plantillas de los Ayuntamientos que se citan .....	1.150	Ayuntamiento de Pesquera .....	1.153
<b>ANUNCIOS OFICIALES</b>		Ayuntamiento de Lamasón .....	1.153
Distrito Minero de Santander .....	1.151	Juzgado de primera instancia e instrucción de Torrelavega .....	1.154
Distrito Minero de Palencia .....	1.152	<b>ADMINISTRACION DE JUSTICIA</b>	
Junta de las Obras del Puerto .....	1.152	Providencias judiciales .....	1.154
<b>ADMINISTRACION ECONOMICA</b>		<b>ADMINISTRACION MUNICIPAL</b>	
Administración de Rentas Públicas .....	1.152	Ayuntamientos de: Santander, Cabezón de la Sal, Camargo, Castañeda, Polanco, Rionansa, Bárcena de Cicero, Santa Cruz de Bezana, Ramales, Pesquera, Enmedio, San Pedro del Romeral, Reocin, Ruente, Peñarrubia, Ruiloba, Urdas, Arnúero, Liérganes y Juntas Vecinales de Lamadrid, Beranga, Ontoria y Seña .....	
<b>ANUNCIOS DE SUBASTAS</b>			1.158
Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna.	1.153		

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### GOBIERNO CIVIL DE SANTANDER

#### CIRCULAR NUMERO 107

El señor jefe de la Sección Segunda del Ministerio de la Gobernación comunica a este Gobierno Civil lo que sigue:

«De conformidad con el artículo 13 del vigente Reglamento de 30 de mayo de 1952, el ilustrísimo señor director general de Administración Local ha resuelto visar la plantilla del Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna, la cual queda como sigue:

Número de cargos, 1; plazas, secretario; sueldo base, 30.000 pesetas, más 25 por 100 por Intervención.

Número de cargos, 1; plazas, oficial; sueldo base, 14.000 pesetas (a extinguir).

Número de cargos, 2; plazas, auxiliares; sueldo base, 13.000 pesetas.

Número de cargos, 1; plazas, portero alguacil; sueldo base, 10.400 pesetas.

Número de cargos, 1; plazas, encargado madero y cobrador; sueldo base, 10.400 pesetas.

Número de cargos, 1; plazas, encargado mercado; sueldo base, 10.400 pesetas.

Número de cargos, 1; plazas, guardia municipal interino; sueldo base, 10.400 pesetas.

Número de cargos, 1; plazas, encargado de limpieza y obras, interino; sueldo base, 29 pesetas de jornal diario.

Número de cargos, 2; plazas, obreros interinos; sueldo base, 29 pesetas de jornal diario.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santander, 6 de noviembre de 1962.

EL GOBERNADOR CIVIL INTERINO,

**ENRIGUE GARCIA DE SOTO Y VANCES**

#### CIRCULAR NUMERO 108

El señor jefe de la Sección Segunda del Ministerio de la Gobernación comunica a este Gobierno Civil lo que sigue:

«De conformidad con el artículo 13 del vigente Reglamento de 30 de mayo de 1952, el ilustrísimo señor director general de Administración Local ha resuelto visar la plantilla del Ayuntamiento de Cabuérniga, la cual queda como sigue:

Número de cargos, 1; plazas, Secretaria; sueldo base, 25.000 pesetas, incluido el 25 por 100 de Intervención.

Número de cargos, 1; plazas, auxiliar; sueldo base, 11.000 pesetas.

Número de cargos, 1; plazas, alguacil; sueldo base, 8.000 pesetas.

La Secretaria fue clasificada en octava clase por resolución de la Dirección General de fecha 28 de septiembre de 1955.

Las plazas que figuran en plantilla se hallan provistas en propiedad.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santander, 7 de noviembre de 1962.

EL GOBERNADOR CIVIL INTERINO,

**ENRIGUE GARCIA DE SOTO Y VANCES**

#### CIRCULAR NUMERO 109

El señor jefe de la Sección Segunda del Ministerio de la Gobernación comunica a este Gobierno Civil lo que sigue:

«De conformidad con el artículo 13 del vigente Reglamento de 30 de mayo de 1952, el ilustrísimo señor director general de Administración Local ha resuelto visar la plantilla del Ayuntamiento de Ampuero, la cual queda como sigue:

##### *Cuerpos nacionales*

Número de cargos, 1; plazas, secretario; sueldo base, 25.000 pesetas, incluido el 25 por 100 de Intervención.

Número de cargos, 1; plazas, director Banda de Música; sueldo base, 16.000 pesetas.

##### *Grupo A) Administrativos*

Número de cargos, 1; plazas, oficial de Secretaría; sueldo base, 11.000 pesetas.

Número de cargos, 1; plazas, administrador de Arbitrios; sueldo base, 11.000 pesetas.

##### *Grupo D) Subalternos*

Número de cargos, 1; plazas, portero; sueldo base, 8.000 pesetas.

Número de cargos, 1; plazas, vigilante; sueldo base, 8.000 pesetas.

Número de cargos, 2; plazas, guardias municipales; sueldo base, 8.000 pesetas.

Número de cargos, 3; plazas, barrenderos; sueldo base, 8.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santander, 7 de noviembre de 1962.

EL GOBERNADOR CIVIL INTERINO,

**ENRIGUE GARCIA DE SOTO Y VANCES**

#### CIRCULAR NUMERO 110

El señor jefe de la Sección Segunda del Ministerio de la Gobernación comunica a este Gobierno Civil lo que sigue:

«De conformidad con el artículo 13 del vigente Reglamento de 30 de mayo de 1952, el ilustrísimo señor director general de Administración Local ha resuelto visar la plantilla del Ayuntamiento de Reocín, la cual queda como sigue:

Número de cargos, 1; plazas, secretario; sueldo base, 30.000 pesetas. (Modificación a sexta clase, resolución de 30-6-962, B. O. de 16 de agosto).

Número de cargos, 2; plazas, técnico administrativo; sueldo base, 12.000 pesetas.

Número de cargos, 3; plazas, auxiliares; sueldo base, 11.000 pesetas.

Número de cargos, 4; plazas, alguaciles; sueldo base, 8.000 pesetas.

Número de cargos, 5; plazas, guardias; sueldo base, 8.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santander, 7 de noviembre de 1962.

EL GOBERNADOR CIVIL INTERINO,

**ENRIGUE GARCIA DE SOTO Y VANCES**

#### CIRCULAR NUMERO 111

El señor jefe de la Sección Segunda del Ministerio de la Gobernación comunica a este Gobierno Civil lo que sigue:

«De conformidad con el artículo 13 del vigente Reglamento de 30 de mayo de 1952, el ilustrísimo señor director general de Administración Local ha resuelto visar la plantilla del Ayuntamiento de Las Rozas de Valdearroyo, la cual queda como sigue:

Número de cargos, 1; plazas, secretario; sueldo base, 20.000 pesetas.

Número de cargos, 1; plazas, jefe de arbitrios; sueldo base, 8.000 pesetas (a extinguir).

Número de cargos, 2; plazas, vigilantes de arbitrios; sueldo base, 8.000 pesetas (a extinguir).

Número de cargos, 1; plazas, portero alguacil; sueldo base, 8.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santander, 7 de noviembre de 1962.

EL GOBERNADOR CIVIL INTERINO,

**ENRIGUE GARCIA DE SOTO Y VANCES**

#### CIRCULAR NUMERO 112

El señor jefe de la Sección Segunda del Ministerio de la Gobernación comunica a este Gobierno Civil lo que sigue:

«De conformidad con el artículo 13 del vigente Reglamento de 30 de mayo de 1952, el ilustrísimo señor director general de Administración Local ha resuelto visar la plantilla del Ayuntamiento de San Felices de Buelna, la cual queda como sigue:

##### *Técnicos administrativos*

Número de cargos, 1; plazas, secretario interventor; sueldo base, 25.000 pesetas (vacante).

##### *Oficinas*

Número de cargos, 2; plazas, auxiliares administrativos; sueldo base, 11.000 pesetas.

##### *Servicios especiales*

Número de cargos, 1; plazas, recaudador de arbitrios; sueldo base, 8.000 pesetas (vacante).

Número de cargos, plazas, agente de recaudación; sueldo base, 8.000 pesetas.

##### *De vigilancia y seguridad*

Número de cargos, 1; plazas, guardia municipal; sueldo base, 8.000 pesetas (vacante).

Número de cargos, 1; plazas, guardia municipal; sueldo base, 8.000 pesetas.

##### *Subalternos*

Número de cargos, 1; plazas, alguacil; sueldo base, 8.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santander, 7 de noviembre de 1962.

EL GOBERNADOR CIVIL INTERINO,

**ENRIGUE GARCIA DE SOTO Y VANCES**

#### CIRCULAR NUMERO 113

El señor jefe de la Sección Segunda del Ministerio de la Gobernación comunica a este Gobierno Civil lo que sigue:

«De conformidad con el artículo 13 del vigente Reglamento de 30 de mayo de 1952, el ilustrísimo señor director general de Administración Local ha resuelto visar la plantilla del Ayuntamiento de Pesaguero, la cual queda como sigue:

Número de cargos, 1; plazas, secretario; sueldo base, 20.000 pesetas, con 25 por 100 de Intervención.

Número de cargos, 1; plazas, auxiliar; sueldo base, 11.000 pesetas (a extinguir).

Número de cargos, 1; plazas, alguacil; sueldo base, 8.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santander, 7 de noviembre de 1962.

EL GOBERNADOR CIVIL INTERINO,

**ENRIGUE GARCIA DE SOTO Y VANCES**

## ANUNCIOS OFICIALES

### DISTRITO MINERO DE SANTANDER

#### *Caducidad de permisos de investigación*

Con fecha 6 de noviembre de 1962, y en virtud de renuncia voluntaria de los interesados, esta Jefatura de Minas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 170 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, ha venido en caducar,

declarando franco y registrable el terreno comprendido por los permisos de investigación siguientes:

Número 15.869, «La Milagrosa», de 200 pertenencias de mineral de lignito, en término municipal de Campoo de Yuso. Interesado, don Manuel Pérez Saborido.

Número 15.914, «Felipe», de 10 pertenencias de mineral de cuarzo, en término municipal de Los Corrales de Buelna. Interesado, don José García Oyarzábal.

Número 15.975, «María», de 15 pertenencias de mineral de plomo y cinc, en término de Villafufre. Interesado, don Pedro Ansorena Garret.

Lo que se hace público por medio de este anuncio, con la advertencia de que no podrán admitirse en esta Jefatura de Minas —Castelar, 1, 5.º—, durante las horas de oficina, de 10 a 13, nuevas solicitudes de concesiones directas o de permisos de investigación, hasta que no hayan transcurrido ocho días, contados desde el siguiente al de la pu-

blicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Santander, 6 de noviembre de 1962.—El ingeniero jefe, Miguel Gómez Ortiz.

### DISTRITO MINERO DE PALENCIA

Relación de las operaciones de demarcación de permisos de investigación de hidrocarburos que se practicarán por el personal facultativo del Distrito Minero de Palencia en los días, registros y provincias que en la misma se expresan:

Nombre del permiso, «Encarnación»; número del expediente, 17/3.571-Pa.; hectáreas concedidas, 19.531; sustancia, hidrocarburos; provincias donde radica, Burgos, Santander y Vizcaya; período de operaciones, del 15 al 20 de noviembre de 1962; interesada, Compañía Petrolífera Ibérica, S. A.; vecindad, Madrid, Vallehermoso, 32, y don José Eloorriaga y Amollabietá; vecindad, Madrid, Vallehermoso, 32.

Lo que se anuncia en este «Boletín Oficial», a los efectos y en cumplimiento de lo que disponen los artículos 45 y 193 del vigente Reglamento de Minas, para conocimiento de los interesados que no residieran o tuvieran apoderados en esta capital, de los titulares de investigación de hidrocarburos colindantes y próximos, y de las autoridades, a las que se ruega presten a dicho personal los auxilios que necesiten para el mejor cumplimiento de su misión.

Palencia, 5 de noviembre de 1962.—El ingeniero jefe, F. Solache.

### JUNTA DE LAS OBRAS DEL PUERTO DE SANTANDER

*Resolución de la Junta de Obras y Servicios del Puerto de Santander, por la que se convoca concurso-oposición libre para la provisión de dos plazas vacantes de celadores-guardamuelles*

Por el presente, debidamente autorizados por la Superioridad, se convoca concurso-oposición libre para cubrir dos plazas vacantes de celadores-guardamuelles en la plantilla del personal auxiliar de esta Junta de Obras y

y Servicios del Puerto de Santander.

A los efectos de la circular de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas de fecha 16 de noviembre de 1956, los emolumentos de todas clases que corresponden a cada una de dichas plazas son los que se detallan a continuación:

1. Sueldo base, 9.600 pesetas.
2. Complemento de sueldo, 8.300 pesetas.
3. Cuarenta y cinco por ciento de subsidio único.

Sobre el sueldo y complemento de sueldo disfrutará por bienes cumplidos un cinco por ciento como antigüedad por años de servicio. Igualmente, percibirán anualmente dos pagas extraordinarias, para conmemorar las festividades de 18 de julio y 24 de diciembre.

Las instancias deberán presentarse en el plazo máximo de 30 días, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en las oficinas de la Dirección Facultativa del Puerto de Santander, debidamente reintegradas, y dirigidas al señor ingeniero director del puerto, en las que se expondrán detalladamente todos y cada uno de los méritos y circunstancias que concurren en los solicitantes.

Los documentos que determina el artículo 40 del vigente Estatuto reglamentario de Funcionarios de Puertos, de 23 de julio de 1953, deberán presentarse dentro de los treinta días siguientes a la fecha de la propuesta de nombramiento de los aprobados, según determina expresamente el Reglamento General de Oposiciones y Concursos aprobado por Decreto de 10 de mayo de 1957.

Las condiciones y circunstancias indispensables para tomar parte en este concurso-oposición son las siguientes:

- 1.<sup>a</sup> Ser español, mayor de 23 años y menor de 40.
- 2.<sup>a</sup> Saber leer y escribir correctamente y hacer con facilidad cualquier operación de suma, resta, multiplicación y división de números enteros y decimales.
- 3.<sup>a</sup> Conocer perfectamente los reglamentos del puerto, sin que sea necesario saberlos de memoria, pero sí saber la esencia de

los mismos y lo dispuesto en todos y cada uno de sus artículos.

- 4.<sup>a</sup> Acreditar buena conducta.
- 5.<sup>a</sup> No haber sufrido condena por ninguna causa o delito.
- 6.<sup>a</sup> Tener una estatura no inferior a 1,65 metros.
- 7.<sup>a</sup> Haber cumplido sus deberes militares con excelente hoja de servicios.
- 8.<sup>a</sup> Ser sometido a riguroso reconocimiento médico, con el fin de comprobar el perfecto estado de salud y las dotes físicas del individuo, siendo desechados aquellos que no reúnan las condiciones mínimas que el cargo requiere o presenten defectos apreciables a simple vista.

Para ser admitido, y en su caso tomar parte en la práctica de los ejercicios y pruebas correspondientes, bastará que los aspirantes manifiesten expresa y detalladamente que reúnen todas y cada una de las condiciones anteriormente mencionadas, referidas siempre al día en que termine el plazo señalado para la presentación de instancias.

Expirado el plazo de presentación de instancias, se publicarán las listas de aspirantes admitidos y excluidos en el «Boletín Oficial del Estado». Al propio tiempo, se fijará local, día y hora de comienzo de los ejercicios.

Santander, 6 de noviembre de 1962.—El ingeniero director, Jesús González García.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 485 ptas.

## ADMON. ECONOMICA

### ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS DE SANTANDER

En el día 2 del corriente mes de noviembre, el Ilmo. señor delegado de Hacienda ha dictado el siguiente acuerdo:

«Vistas las actuaciones que anteceden.

Resultando: Que por esta Administración de Rentas Públicas se reclamó el pasado día 29 de octubre, al Ilmo. señor delegado provincial de Estadística, el envío de la distribución entre sus distintas entidades de la población de derecho del Ayuntamiento de Torrelavega, así como la distancia entre éstas y Torrelavega-ciudad.

Resultando: Que en 30 de octubre el Ilmo. señor delegado pro-

vincial de Estadística, en oficio número 1.021 manifiesta a esta Administración de Rentas la distribución de población del Ayuntamiento de Torrelavega y distancias de cada entidad a Torrelavega-ciudad en la forma siguiente: Barrera, 3.641 habitantes y 1,0 kilómetros. Campuzano, 3.751 y 1,0. Caseríos, 768 y 1,50. Duález, 858 y 2,5. Ganzo, 858 y 2,0. La Montaña, 300 y 4,0. Sierrapando, 3.200 y 1,0. Tanos, 1.837 y 1,0. Torrelavega, 13.531. Torres, 977 y 1,0; y Viérnoles, 1.507 y 5,5.

Vista la Instrucción Provisional de 15 de diciembre de 1960.

Considerando: Que el Decreto de la Presidencia de 15 de febrero pasado declaró obligatorio para 1962 el censo de población de 1960 y que la Regla 41 de la Instrucción Provisional determina que las variaciones de Bases de población surtirán efectos a partir del año económico siguiente al en que se declare obligatorio un nuevo censo.

Considerando: Que por aplicación de lo dispuesto en la Regla 37, y el conocimiento por esta Administración del enclave geográfico, las entidades de Barrera, Campuzano, Sierrapando, Tanos, Torrelavega-ciudad y Torres, deben ser consideradas como casco, arrojando un total de habitantes de 26.973, y según ordena el último párrafo de la Regla 36, habrá que aplicarle la base de población inmediatamente superior a la que le corresponde por sus habitantes.

Considerando: Que actualmente el Ayuntamiento de Torrelavega figura en Base 6.<sup>a</sup> de población, y que el ascenso de bases de población se hará a razón de una por año.

Considerando: Que la entidad Caseríos está situada en el radio y contribuirá por la base inmediata inferior al núcleo y que las entidades de Duález, Ganzo, La Montaña y Viérnoles, por estar en el extraradio, deberán figurar en la base que los corresponde según sus habitantes.

Procede: 1.<sup>o</sup> Clasificar en Base 4.<sup>a</sup> de población al Ayuntamiento de Torrelavega, que comprende las entidades de Barrera, Campuzano, Sierrapando, Tanos, Torrelavega-ciudad y Torres. Para el ejercicio de 1963 figurará en Base 5.<sup>a</sup>.

2.<sup>o</sup> Clasificar a la entidad Caseríos en Base 5.<sup>a</sup> de población. Para 1963 figurará en base 6.<sup>a</sup>.

3.<sup>o</sup> Clasificar a las entidades de Duález, Ganzo, La Montaña y Viérnoles en Base 10.<sup>a</sup>.

Lo que se hace público para que durante el plazo de quince días, en los que estará expuesto en el Ayuntamiento, se puedan presentar por los contribuyentes, entidades, representaciones del Municipio, las reclamaciones que consideren oportunas.

Santander, 3 de noviembre de 1962.—El administrador de Rentas Públicas (ilegible).

## ANUNCIOS DE SUBASTA

### AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

Desierta la subasta de obras para construcción de escuelas y viviendas para maestros en la barriada de San Ramón, de este pueblo de Los Corrales, que fue anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 8 de septiembre último, y en el de la provincia de fecha 10 del mismo mes, se anuncia de nuevo citada subasta, con un aumento del treinta por ciento sobre la totalidad del presupuesto del proyecto.

Rigiendo para todo lo demás concerniente a la subasta y obras a que se refiere, cuanto se previene en los anuncios de los periódicos oficiales que se indican así como las condiciones facultativas y económico-administrativas obrantes en esta oficina, haciéndose saber que las nuevas proposiciones para repetida subasta podrán presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de diez a una, por la mañana, y de cuatro a seis, por la tarde, durante un plazo de veinte días hábiles, que empezarán a contarse desde el siguiente, inclusive, al en que con fecha más retrasada se publique en citados «Boletines» el presente anuncio.

Los Corrales de Buelna, 6 de noviembre de 1962.—El alcalde, P. D., Ricardo Pérez.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 158 ptas.

### AYUNTAMIENTO DE PESQUERA

El día 5 de diciembre, a las once horas, tendrá lugar en este Ayuntamiento la subasta de productos forestales siguiente:

Dies estéreos de avellano, del monte Hoz y otros, tasados en 300 pesetas.

Será preciso, para tomar parte en esta subasta, estar en posesión del certificado profesional vigente.

Las proposiciones se admitirán hasta el momento de celebrarse la subasta, debidamente reintegradas con arreglo a la Ley del Timbre, con arreglo al modelo oficial vigente, y acompañar el resguardo que acredite haber hecho el depósito provisional, que consistirá en el 10 por 100 de la tasación.

La subasta se verificará a riesgo y ventura.

Pesquera, 7 de noviembre de 1962.—El alcalde, F. Fernández.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 106 ptas.

### AYUNTAMIENTO DE LAMASON

#### Anuncio de subasta

Durante el plazo de veinte días hábiles, que empezará a contar desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, se admitirán proposiciones en la Secretaría de este Ayuntamiento, para la subasta de construcción de una escuela-vivienda en el pueblo de Cires, de este Ayuntamiento, con un presupuesto de ciento setenta y tres mil quinientas cuarenta y un pesetas con treinta y un céntimos.

La presentación habrá de tener lugar durante las horas de diez a las trece, en pliegos cerrados, debidamente reintegradas, ajustadas al modelo que se indica al final, y acompañando los documentos siguientes: Carnet de identidad y de empresa de responsabilidad; declaración de no hallarse el proponente incurso en ningún caso de incapacidad e incompatibilidad; recibo de estar al corriente en el pago de la licencia fiscal del impuesto industrial, y resguardo de haber constituido en esta Depositaria el 5 por 100 del presupuesto que se indica, que asciende a ocho mil seiscientos setenta y siete con seis pesetas.

Asimismo, presentarán documentos mediante los cuales se comprometen a cumplir lo dispuesto en la legislación laboral, sobre jornales, seguros y demás

relacionado con el trabajo de los obreros que emplee en las obras.

La apertura de proposiciones tendrá lugar al siguiente día hábil de cumplirse los veinte que antes se indican, tomando como base el último anuncio que se publique.

Aquel a quien se adjudique la subasta con carácter definitivo depositará, como fianza, el 10 por 100 del valor de la adjudicación, como garantía del contrato, cuya cantidad le será devuelta después de darse como definitivamente recibidas las obras.

Los proyectos respectivos, presupuestos y condiciones facultativas y económico-administrativas pueden ser examinadas en la Secretaría de este Ayuntamiento, hasta el día anterior a la subasta. Los gastos de este anuncio serán por cuenta del adjudicatario.

#### Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., con residencia en ..., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha ..., y de las condiciones que se exigen para las obras de construcción de una escuela-vivienda en el pueblo de Cires, de este Ayuntamiento, se comprometo a tomar a su cargo las mencionadas obras, con sujeción a dichas condiciones, en la cantidad de ... pesetas, quedando bien impuesto de lo establecido en la condición segunda de las mencionadas.

(Lugar, fecha y firma del proponente.)

Lamasón, 3 de noviembre de 1962.—El alcalde, J. Agüeros.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 349 ptas.

### AYUNTAMIENTO DE LAMASON

#### Anuncio de subasta

Habiendo quedado desierta la subasta de 173 robles del monte Hayedo, número 326 del catálogo de los de utilidad pública de esta provincia, de la pertenencia de este Ayuntamiento, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia número 117, de fecha 1 de octubre último, se celebrará nuevamente, bajo las mismas condiciones, el próximo día 7 de diciembre.

Las proposiciones podrán presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento, antes de las ca-

torce horas del día anterior a la subasta.

El importe de este anuncio, así como todos los demás que se produzcan como consecuencia de esta enajenación, serán por cuenta del rematante.

Lamasón, 3 de octubre de 1962. El alcalde, J. Agüeros.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 106 ptas.

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE TORRELAVEGA

#### Edicto

Don Eduardo Ortega Gayé, actual juez de primera instancia de Torrelavega y partido,

Hago saber: Se tramita juicio de menor cuantía sobre disolución comunidad bienes inmuebles a instancia de don José y doña Sofía García García, contra don Lorenzo García García y otros; y en virtud de proveído de hoy, se saca a pública subasta, por segunda vez y término de veinte días, los bienes que a continuación se dicen, subasta que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el doce de diciembre próximo, a las once horas.

#### Bienes objeto de subasta

Casería llamada La Revia, compuesta de casa y otras dos viviendas, hoy derruidas, que forman un patio, más un huerto, todo forma el número 3 de gobierno, en término de Torres, y linda: Norte, carretera concejil; Sur y Oeste, María Gutiérrez y herederos de Marcelina Iglesias y Fausta Santibáñez, y Este, carretera concejil. Valorado todo en ciento cincuenta mil pesetas.

#### Condiciones de la subasta

1. El tipo de subasta es el valor dado a los bienes objeto de ella, rebajado en un veinticinco por ciento, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo, rebajado en sus dos terceras partes; el remate puede hacerse en calidad de ceder a tercero, y para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del tipo ahora de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a la misma.

2. No se han aportado títulos de propiedad, pudiendo ser suplidos a costa del rematante; la

certificación de cargas obra en Secretaría, donde podrá ser examinada por los licitadores, estando libre de cargas e inscrita en dominio a favor de don Antonio Quintana Ruiz, vecino de Barcenaciones, por título de compra a doña Adelaida Alonso Sierra, con pacto de retro, ya extinguido, en escritura otorgada ante el notario de Torrelavega don Carlos Fernández de la Fuente en 19 de marzo de 1895, y todas las demás cargas que pudieran existir quedarán subsistentes y sin cancelar, no destinándose a su extinción el precio del remate; ignorándose, por no constar en autos, si los inmuebles están arrendados o no.

Dado en Torrelavega, tres de noviembre de mil novecientos sesenta y dos.—El juez, Eduardo Ortega Gayé.—El secretario, P. S., P. Puente.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 313 ptas.

### ADMON. DE JUSTICIA

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE LAREDO

#### Edicto

Don José Luis Gil Sáez, juez de primera instancia de la villa de Laredo y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue juicio declarativo de menor cuantía a instancia de don Prudencio Fernández Gutiérrez, contra don Guillermo Escalante Doval y varios más, y en cuyo procedimiento he acordado la publicación de la siguiente

Cédula de emplazamiento.—Por providencia del día de la fecha, dictada en los autos ya referidos, se ha acordado emplazar a don Nicasio Escalante Castillo, doña Guillermina Doval Agusti, señores Doval Agusti, tios de don Guillermo Escalante Doval; Manuel Bringas Agusti o sus herederos, si hubiese fallecido, así como a aquellas otras personas que pudiesen tener interés en su herencia, para que, dentro del término de nueve días improrrogables comparezcan en dichos autos, personándose en forma; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les pa-

rará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que dicho emplazamiento tenga efecto, mediante la publicación prescrita en la Ley de la anterior cédula, expido el presente, en Laredo a veintisiete de octubre de mil novecientos sesenta y dos.—El juez, José Luis Gil Sáez.—El secretario (ilegible).

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 182 ptas.

### AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Don Juan Molina Pérez, secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos,

Certifico: Que en los autos a que se hará mención se ha dictado, por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial la sentencia que comprende el encabezamiento y parte dispositiva siguientes:

Encabezamiento: En la ciudad de Burgos a ocho de octubre de mil novecientos sesenta y dos.

La Sala de lo Civil de la Excelentísima Audiencia Territorial de esta capital ha visto en grado de apelación los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, procedentes del Juzgado de primera instancia de Torrelavega, y seguidos entre partes: de la una, como demandante-apelado, don Saturnino Cano Cobo, mayor de edad, casado, ganadero y vecino de Santander, representado en esta instancia por el procurador don Eugenio Gutiérrez Díez de Baldeón y defendido por el letrado don Manuel Barquín Mazón, y de la otra, como demandados-apelantes, don Enrique Valcázar Crespo, viudo, jubilado; don Antonio Lamera Cortiguera, casado, ingeniero, mayores de edad y vecinos de Santander, y doña Ana María Miranda Posada, mayor de edad, casada y vecina de Oviedo; representados por la procurador doña María de la Concepción Álvarez Omaña y defendidos por el letrado don Pedro Alfaro Alfaro, y contra cualquier otra persona, desconocida o incierta, tanto naturales o jurídicas, que se crean con derecho a la finca objeto de litigio, sobre acción reivindicatoria de finca rústica; autos que penden ante esta Sala en virtud de re-

curso de apelación interpuesto contra la sentencia que con fecha quince de febrero de mil novecientos sesenta y dos dictó el juez de primera instancia de Torrelavega.

Parte dispositiva.—Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia que con fecha quince de febrero de mil novecientos sesenta y dos dictó el señor juez de primera instancia de Torrelavega en los autos de los que dimana el presente rollo de Sala, con imposición de las costas causadas en esta segunda instancia a los demandados apelantes.

Así, por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, y se notificará al Ministerio fiscal y a los litigantes no comparecidos en la forma prevenida en la Ley para los rebeldes, publicándose en el «Boletín Oficial» de la provincia de Santander, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Antonio Seijas.—Enrique Rodríguez-Lacín.—Francisco Torrealba.—José Hermenegildo Moyna.—Francisco Torrealba.—José Hermenegildo Moyna.—Daniel Sanz. (Rubricados).

Lo anterior es conforme con su original, al que me remito. Y para que conste, en cumplimiento de lo acordado, y tenga lugar su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Santander, expido y firmo la presente, en Burgos a veintinueve de octubre de mil novecientos sesenta y dos.—Juan Molina Pérez.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 385 pesetas.

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE TORRELAVEGA

Don José Donato Andrés Sanz, juez de primera instancia de Torrelavega y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio voluntario de testamentaria sobre inventario, avalúo, división y adjudicación de los bienes dejados a su fallecimiento por los esposos don Enrique Díaz-Fuente y García y doña Ignacia López Laguillo, vecinos que fueron de Mata, Ayuntamiento de San Felices de Buelna, en cuyo pueblo fallecieron, en 9 octubre 1931 y 17 agosto 1935,

respectivamente, a instancia de don Martín García González y sus hijos don Alejandro y don Martín García Díaz, viudo el primero, solteros los otros dos, productores, vecinos de Mata, en cuyo procedimiento, y por resolución de hoy, se ha acordado la citación por medio del presente de los interesados en dichas herencias, don Eleuterio Díaz-Fuente López y don José Díaz-Fuente y López, o sus herederos, caso de haber fallecido, así como a los herederos, a su vez, del también heredero fallecido don Enrique García Díaz, cuyo óbito ocurrió en estado de soltero, además de su padre, don Martín García González, promovente del juicio, y a cuantas personas pudieran estar interesadas en las herencias, para que en el término de quince días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de esta provincia, se personen en forma en dicho juicio; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, serán declarados en rebeldía y continuará el mismo su curso.

Igualmente, se cita a todos los expresados precedentemente para la formación del inventario, que comenzará el día diecinueve de noviembre próximo, a las cuatro de la tarde, en la casa mortuoria, en el pueblo de Mata, con apercibimiento, al que no concurrirá, de ser practicada dicha diligencia con los que asistan a ella.

Dado en Torrelavega a veintisiete de octubre de mil novecientos sesenta y dos.—El juez, José Donato Andrés Sanz.—El secretario, P. Puente.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 259 pesetas.

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE CASTRO URDIALES

#### Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el señor juez de primera instancia de este partido, por providencia del día de hoy, dictada en autos de juicio de menor cuantía, instados por el procurador don Carmelo Merino Gana, en nombre y representación de don Juan Gómez Clemente y don Clemente Díaz Ochoa, contra don Javier Tirado Barreras, don Eleuterio del Amo Peñas y don Antonio

Bedate Calonge, cuyos domicilios se desconocen, se cita y emplaza a los indicados demandados para que, en término de nueve días, comparezcan en autos y contesten a la demanda; bajo el apercibimiento de que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Castro Urdiales a cinco de noviembre de mil novecientos sesenta y dos.—El secretario (ilegible).

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 118 ptas.

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO DOS DE SANTANDER

Don Jesús Porrás de la Mata, magistrado, juez de primera instancia número dos de la ciudad de Santander,

Hago saber: Que en los autos de que luego se hará mención se dictó la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a veintisiete de octubre de mil novecientos sesenta y dos. El ilustrísimo señor don Jesús Porrás de la Mata, magistrado, juez de primera instancia número dos de la misma, habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, seguidos entre partes: de la una, como demandante, la Junta Vecinal y pueblo de La Puente del Valle, Ayuntamiento de Valderredible, en esta provincia, representada por el procurador don Francisco Cubría Sainz y dirigida por el letrado don Pedro López Agudo; y de la otra, como demandados, el pueblo de Sobrepenilla, perteneciente al mismo Municipio, en la actualidad declarado en rebeldía en estas actuaciones; y el Estado, representado por el señor abogado del Estado de esta provincia, en funciones de tal; y

Fallo: Que estimando en parte la demanda deducida en representación de la Junta Vecinal de La Puente del Valle, y desestimándola en el resto, del que se absuelve a los demandados, debo declarar y declaro: 1.º Que el terreno descrito en el inciso a) del hecho primero de la demanda, perteneciente al Concejo o Junta Vecinal de Sobrepenilla, del

Ayuntamiento de Valderredible, está gravado, desde antes del día 25 de julio de 1946, con una servidumbre permanente de pastos a beneficio de la ganadería de los vecinos y pueblo de La Puente del Valle, del mismo Ayuntamiento; 2.º Que la inscripción registral de dominio practicada a su nombre por la aludida Junta Vecinal demandada sobre el monte Valdesevero, que declara libre de cargas o gravámenes, al folio 106 del tomo 750, libro 157 del Ayuntamiento de Valderredible, finca número 21.547, inscripción primera, siendo nula en cuanto contradiga a la declaración precedente, debe de ser rectificada, inscribiéndose en ella la servidumbre de pastos antes declarada, a cuyo fin, una vez que sea firme esta sentencia, se librará el oportuno mandamiento al registrador de la Propiedad del partido de Reinosa; en consecuencia, finalmente, debo de condenar y condeno a la Junta Vecinal y pueblo de Sobrepenilla a estar y pasar por las anteriores declaraciones, a que en lo sucesivo se abstengan de menoscabar, desconocer o perturbar el derecho de servidumbre permanente de pastos establecido en favor del pueblo de La Puente del Valle, y a que indemnice a éste por los daños y perjuicios que se le hayan irrogado durante el tiempo en que sus ganados se han visto privados del aprovechamiento de los pastos correspondientes a esa zona, cuya cuantía deberá concretarse en período de ejecución; todo ello sin hacer expresa imposición de costas.

Así, por esta mi sentencia, que de no instarse dentro del término de tercero día su notificación personal a la parte demandada, declarada en rebeldía, lo será por medio de edicto, que, comprensivo del encabezamiento y parte dispositiva de aquélla, se insertará en el «Boletín Oficial» de esta provincia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Jesús Porrás. (Rubricado).

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, de que doy fe.—Ante mí, Francisco Jainaga. (Rubricado).

Y para insertar en el «Boletín

Oficial» de la provincia, a efectos de notificación de la indicada sentencia al pueblo de Sobrepenilla, se expide el presente, en Santander a tres de noviembre de mil novecientos sesenta y dos. El juez, Jesús Porrás de la Mata. El secretario (ilegible).

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 501 ptas.

### JUZGADO MUNICIPAL NUMERO UNO DE SANTANDER

#### *Cédula de notificación y traslado de demanda*

El señor juez municipal del número uno de Santander, en proceso de cognición promovido por el procurador don Francisco Cubría Sainz, en nombre y representación de don José Noval Gutiérrez, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Barcenilla, sobre constitución de servidumbre de paso, ha mandado se confiera traslado de la demanda a la herencia yacente de don Marcos Trueba Ortiz, esposo que fue de doña Pilar Cobo Pérez, vecina de Rumoroso de Piélagos, o persona que tenga interés en expresada herencia, a fin de que, dentro del plazo de seis días comparezca en autos contestando a la demanda por escrito; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, les parará el perjuicio consiguiente.

Santander, 25 de octubre de 1962.—El secretario (ilegible).

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 118 ptas.

Por el presente, se llama y busca al penado Luis Manuel Rodríguez Torrealdea, de 22 años y vecino de Villapresente, Reocín, a fin del cumplimiento, por el mismo, de la pena que le fue impuesta en la causa seguida por este Juzgado de instrucción de Torrelavega, con el número 32 de 1961, por abusos deshonestos.

Torrelavega, 7 de noviembre de 1962.—El juez de instrucción (ilegible).—El secretario (ilegible).

374

Don Jesús Fernández Rojo, secretario habilitado, en funciones, del Juzgado comarcal de San Vicente de la Barquera, Hago constar: Que en autos de juicio de faltas número 30 de

1962, por lesiones leves a Carmen Róiz Róiz, de esta vecindad, se acordó, por providencia de esta fecha, a juicio de faltas, con las prevenciones del artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952, al encartado en desconocido paradero Manuel Sierra Noriega, y ello para el día 28 de noviembre próximo, a las dieciséis horas, para ante este Juzgado, y en su Sala de Audiencia, sito en los bajos del edificio del Ayuntamiento.

Y para que conste y sirva de citación en forma al interesado, expido y firmo la presente, en San Vicente de la Barquera a 26 de octubre de 1962.—El secretario habilitado, Jesús Fernández.

372

Francisco Obregón Barreda, magistrado, juez de instrucción número uno de Santander,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se tramita carta orden, dimanante del sumario 207-1961, contra Segundo López Aragón, de 21 años, hijo de Segundo y de Eugenia, natural de Husillos y domiciliado últimamente en Maoño, en la cual tengo acordado llamarle por el presente edicto, a fin de que dentro de los ocho días siguientes al de la publicación del presente se constituya en la Ilma. Audiencia Provincial a efectos de la condena condicional cuyos beneficios le han sido aplicados.

Dado en Santander a 26 de octubre de 1962.—El juez, Francisco Obregón Barreda.—El secretario (ilegible).

Don Francisco Obregón Barreda, magistrado, juez de instrucción número uno de Santander,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se tramita pieza de responsabilidad civil dimanante del sumario 19-62, y en carta orden de la Superioridad, se ordena sea requerido el penado José Baños Ballesteros al pago de las costas, que ascienden a la suma de once mil setecientas sesenta y seis pesetas.

En su vista, y desconociéndose el actual domicilio y paradero del penado, se le cita por medio del presente, para que, en el término de ocho días comparezca

ante este Juzgado para ser requerido a referido pago.

Dado en Santander a 30 de octubre de 1962.—El juez, Francisco Obregón Barreda.—El secretario (ilegible).

Don Honorato Cuenca Cabañas, secretario del Juzgado comarcal de Castro Urdiales,

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio verbal de faltas número 57 de 1962 por daños por simple imprudencia, que se siguen contra el denunciado Ernesto del Val Zorrilla, y como perjudicada la súbdita belga Annie Vermeire, se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

«En la ciudad de Castro Urdiales a veintinueve de octubre de mil novecientos sesenta y dos.—El señor don José Buitrago Marín, juez comarcal de la misma y su comarca, ha visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado con el número 57-62 por supuesta falta de imprudencia leve, en el que aparece como denunciante la súbdita belga llamada Vermeire Annie, natural de Brugge, de 30 años, soltera, domiciliada en Knokke-Lippemlan, 25, y como denunciado el llamado Ernesto del Val Zorrilla, mayor de edad, casado, empleado y vecino de Otañes.

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Ernesto del Val Zorrilla, cuyas demás circunstancias personales ya constan, como responsable, en concepto de autor, de la falta de daños por simple imprudencia leve, a la pena de setenta y cinco pesetas de multa (sufriendo, en caso de impago, la sustitutoria de tres días de arresto menor), indemnización a la perjudicada de los daños ocasionados, por cuantía de doscientas setenta y cinco pesetas y al pago de la totalidad de las costas del juicio.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: José Buitrago.» (Rubricado).—Está el sello del Juzgado.

Y para que sirva de notificación a la perjudicada Vermeire Annie, que se encuentra en ignorado paradero, se expide la

presente, en Castro Urdiales a 29 de octubre de 1962.—Honorato Cuenca.

371

Don Antonio Silva Souto, secretario del Juzgado comarcal de la villa de Santoña (Santander),

Certifico: Que en el juicio de faltas número 40 de 1962, que sobre lesiones y malos tratos contra Basilio Hidalgo García, se sigue en este Juzgado, ha recaído la siguiente, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa de Santoña a veintisiete de octubre de mil novecientos sesenta y dos. Vistos y oídos por el señor don Juan José Fernández Bustillo, juez comarcal de esta villa y comarca, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado a virtud de atestado instruido por la Guardia Civil de esta localidad, en los que aparecen como perjudicados Ramón Quintana Poo, de treinta y siete años, casado, pescador, y el menor Angel Diego Valle San Miguel, de 10 años, escolar, representado por su padre, don Benjamín Valle Abascal, todos vecinos de esta villa, y como denunciado Basilio Hidalgo García, de 29 años, soltero, obrero, sin domicilio fijo, siendo parte el Ministerio fiscal, en representación de la acusación pública, sobre lesiones y malos tratos; y

Fallo: Que debo de condenar y condeno a Basilio Hidalgo García a la pena de diez días de arresto por la falta de lesiones que cometió y tres días por la de maltrato de obra, así como a que satisfaga a Ramón Quintana Poo la cantidad de 250 pesetas de honorarios médicos, 30 pesetas de practicante, 39,10 pesetas de medicamentos devengados en su curación y 250 pesetas por los daños que le causó en su dentadura, así como 480 pesetas como indemnización por los doce días que estuvo impedido para el trabajo, así como al total pago de las costas de este juicio. Notifíquese esta sentencia al condenado, por medio del «Boletín Oficial» de esta provincia.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio,

mando y firmo.—Firmado: Juan José F. Bustillo.» (Rubricado).

Y para que así conste, en cumplimiento de lo ordenado y sirva de notificación al condenado Basilio Hidalgo García, para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo la presente, en Santoña a veintinueve de octubre de mil novecientos sesenta y dos.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el juez comarcal, Juan José F. Bustillo. 368

## ADMON. MUNICIPAL

### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

#### ANUNCIO

*Concurso-oposición para proveer en propiedad dos plazas en el Cuerpo de Bomberos*

El Tribunal designado para el concurso-oposición convocado para proveer dos plazas de bomberos es el siguiente:

Presidente: Don Fermín Madrazo Udías.

Vocales: Don Manuel Gutiérrez Arce, don José Merino Vellisco, don Antonio Acebes Chamorro.

Secretario: Don Alejandro Rebollo Alvarez.

Examinadas las instancias, han sido admitidos todos los aspirantes para tomar parte en el concurso-oposición, siempre que sean ciertos los extremos manifestados en los mismos.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, los cuales pueden presentar reclamación en el plazo de quince días.

Santander, 31 de octubre de 1962.—El alcalde, Manuel G. Mesones.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 130 ptas.

### AYUNTAMIENTO DE CABEZON DE LA SAL

#### Anuncio

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día veintiséis del actual acordó, por unanimidad, vista la buena disposición de la empresa Sniace, transformar el arrendamiento vigente con dicha sociedad, en virtud de escritura

de fecha 22 de enero de 1941, número 31 del protocolo del notario que fue de Torrelavega don Tomás Ordóñez Pascual, sobre una superficie de cuarenta hectáreas en el monte «La Brañona», perteneciente a los llamados de libre disposición de los pueblos, del catálogo de Hacienda de esta provincia, en consorcio, conforme previene el artículo 39 del Decreto de 27 de mayo de 1955, sobre el mismo terreno y superficie, aportando el Ayuntamiento el terreno por un período de cuarenta y cinco años, que empezarán a contarse desde la fecha en que el mismo sea elevado a escritura pública, y percibiendo, a cambio, el cuarenta y cinco por ciento del valor de las masas que se creen a su corta.

Lo que se hace público a efectos de que cuantas personas, naturales o jurídicas, se consideren perjudicadas, puedan reclamar por escrito, en el plazo de quince días, ante este Ayuntamiento.

En Cabezón de la Sal a 27 de octubre de 1962.—El alcalde (ilegible).

Derechos de inserción y timbre, de publicidad: 166 ptas.

### AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

Cumpliendo lo dispuesto en el artículo 682 de la Ley de Régimen Local, se expone al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se presentaren, el presupuesto ordinario aprobado por este Ayuntamiento para el próximo ejercicio de 1963.

Camargo, 9 de noviembre de 1962.—El alcalde, Leandro Valle.

### AYUNTAMIENTO DE CASTAÑEDA

#### Anuncio

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día tres del corriente mes de noviembre de mil novecientos sesenta y dos, acordó, por unanimidad, vista la buena disposición de Sniace, transformar el arrendamiento vigente con dicha sociedad, en virtud de escritura notarial de fecha 5 de febrero de 1942, número 54, del protocolo del notario de Astillero don Evaristo S. del Otero y Aguirre, aclarada posteriormente por

otras, sobre una superficie de doscientas ochenta y nueve hectáreas (289) en el monte «Carceña», perteneciente a los llamados de libre disposición de los pueblos, del catálogo de Hacienda de esta provincia, en consorcio, conforme previene el artículo 39 del Decreto de 27 de mayo de 1955, sobre el mismo terreno y superficie, aportando el Ayuntamiento el terreno por un período de cuarenta y cinco años, que empezarán a contarse desde la fecha en que el mismo sea elevado a escritura pública, y percibiendo, a cambio, el cuarenta y cinco por ciento del valor de las masas que se creen a su corta.

Lo que se hace público a efectos de que cuantas personas, naturales o jurídicas, se consideren perjudicadas puedan reclamar por escrito, en el plazo de quince días, ante este Ayuntamiento.

Castañeda, 5 de noviembre de 1962.—El alcalde, Manuel Laso.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 178 ptas.

### AYUNTAMIENTO DE POLANCO

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día treinta del mes de octubre de mil novecientos sesenta y dos, acordó, por unanimidad, vista la buena disposición de Sniace, transformar el arrendamiento vigente con dicha sociedad, en virtud de escritura notarial de fecha 11 de noviembre de 1948, número 1.330 del protocolo del notario que fue de Torrelavega, señor Ordóñez Pascual, sobre una superficie de 50,04 hectáreas, en el monte denominado «Coto de Polanco», perteneciente a los llamados de libre disposición de los pueblos, del catálogo de Hacienda de esta provincia, en consorcio, conforme previene el artículo 39 del Decreto de 27 de mayo de 1955, sobre el mismo terreno y superficie, aportando el Ayuntamiento el terreno por un período de cuarenta y cinco años, que empezarán a contarse desde la fecha en que el mismo sea elevado a escritura pública y percibiendo, a cambio, el cuarenta y cinco por ciento del valor de las masas que se creen a su corta.

Lo que se hace público a efectos de que cuantas personas na-

turales o jurídicas se consideren perjudicadas puedan reclamar, por escrito, en el plazo de quince días, ante este Ayuntamiento.

Polanco, treinta y uno de octubre de mil novecientos sesenta y dos.—El alcalde, J. Cabrero.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 166 ptas.

#### AYUNTAMIENTO DE RIONANSA

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario de gastos e ingresos para el ejercicio de 1963, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo, en dicha dependencia, las reclamaciones que estimen convenientes, dirigidas al ilustrísimo señor delegado de Hacienda, con arreglo al artículo 682-2 de la Ley de Régimen Local.

Rionansa, 27 de octubre de 1962.—El alcalde, José Castañeda.

Confeccionadas por este Ayuntamiento las listas cobratorias del arbitrio municipal sobre la riqueza rústica y urbana de este Ayuntamiento, formadas por Secretaría, para el próximo ejercicio de 1963, quedan expuestas al público en la Secretaría del mismo, por el plazo de ocho días, a efectos de examen y reclamaciones.

Rionansa, 27 de octubre de 1962.—El alcalde, José Castañeda.

#### AYUNTAMIENTO DE BARCENA DE CICERO

Aprobado el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1963, estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días, a efectos de examen y reclamaciones, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 683 y concordantes de la Ley de Régimen local.

A los mismos efectos, y durante el mismo plazo, queda expuesto en Secretaría el expediente de habilitación y suplemento de créditos sin transferencia dentro del vigente presupuesto, cuyo detalle en aquél se hace constar, a fin

de atender al pago de obligaciones perentorias y urgentes.

Barcena de Cicero, 31 de octubre de 1962.—El alcalde, E. Blanchard.

#### AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1963, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo a los artículos 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Santa Cruz de Bezana a 27 de octubre de 1962.—El alcalde, Guillermo Grijuela.

#### AYUNTAMIENTO DE RAMALES

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1963, se hace público, a los efectos del artículo 682 de la Ley de Régimen Local, para que durante el plazo de quince días hábiles, a contar de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan presentar reclamaciones contra el mismo.

Ramales de la Victoria, 29 de octubre de 1962.—El alcalde, Ángel Haro López de Castro.

#### AYUNTAMIENTO DE PESQUERA

Formadas las listas cobratorias de los arbitrios sobre las contribuciones rústica y urbana para el ejercicio de 1963, se hallan expuestas al público por plazo de diez días, en la Secretaría municipal de este Ayuntamiento, a efectos de que durante cuyo plazo puedan ser examinadas por cuanto lo consideran conveniente, y presentar las reclamaciones a que hubiere lugar.

Pesquera, 29 de octubre de 1962.—El alcalde, F. Fernández.

#### AYUNTAMIENTO DE ENMEDIO

Habiendo acordado, en un principio, este Ayuntamiento la celebración de concurso para la adjudicación del servicio recauda-

tório afianzado, se hace público, en cumplimiento del artículo 312 de la Ley de Régimen Local y artículo 43 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, que se halla expuesto el pliego de condiciones por término de ocho días, contados desde esta fecha en la Secretaría municipal, para que puedan presentarse las reclamaciones a que hubiere lugar.

Enmedio, 30 de octubre de 1962. El alcalde (ilegible).

#### AYUNTAMIENTO SAN ROQUE DE RIOMIERA

Habiéndose confeccionado la matrícula de licencia fiscal del impuesto industrial de este término municipal para el próximo ejercicio de 1963, se hace público que se halla de manifiesto, por término de diez días, en esta Secretaría municipal, para que por los contribuyentes afectados se formulen las alegaciones que estimen conveniente a su derecho.

En San Roque de Riomiera a 30 de octubre de 1962.—El alcalde (ilegible).

#### AYUNTAMIENTO DE REOCIN

Aprobado por este Ayuntamiento Pleno el presupuesto municipal ordinario de ingresos y gastos para el ejercicio de 1963, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a efectos de examen y, en su caso, de reclamación, conforme determinan los artículos 682, 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local (texto refundido).

Reocin, 1 de noviembre de 1962. El alcalde, V. Sánchez.

#### AYUNTAMIENTO DE POLANCO

Instruido expediente de habilitación de crédito sin transferencia por existir superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (Texto refundido de 24 de junio de 1955).

Polanco, 2 de noviembre de 1962.—El alcalde, J. Cabrero.

**AYUNTAMIENTO DE RUENTE**

Por término de quince días, y a los efectos de examen y reclamación, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el presupuesto ordinario aprobado para el próximo año de 1963.

Ruente, 30 de octubre de 1962.  
El alcalde, Augusto Terán.

**AYUNTAMIENTO DE PEÑARRUBIA**

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1963, estará de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo número 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Peñarrubia, 30 de octubre de 1962.—El alcalde (ilegible).

**AYUNTAMIENTO DE RUILOBA**

Aprobado por este Ayuntamiento expediente de suplemento de crédito, sin transferencia, para la atención de los pagos que en el mismo constan, queda expuesto al público, en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, a los efectos que determina el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local.

Ruiloba, 31 de octubre de 1962.  
El alcalde, M. Fernández.

Aprobado por este Ayuntamiento el anteproyecto del presupuesto extraordinario para las obras de «Ampliación y Urbanización de la plaza de la «Cigoña»; ampliación de la red de distribución de agua del barrio de la Iglesia, y construcción dos fuentes, un abrevadero y dos lavaderos, estará de manifiesto al público, en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 de la Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán presentar contra el mismo las reclamaciones que sean pertinentes.

Ruiloba, 31 de octubre de 1962.  
El alcalde, M. Fernández.

Este Ayuntamiento tiene acor-

**AYUNTAMIENTO DE UDIAS**

dada la subasta pública para la construcción del camino vecinal del barrio de la Virgen al barrio del Llano, a cuyo efecto, en la Secretaría municipal, se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones y demás documentos, pudiéndose presentar reclamaciones en el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Udias, 29 de octubre de 1962.—  
El alcalde (ilegible).

**AYUNTAMIENTO DE ARNUERO**

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario correspondiente al ejercicio de 1963, estará de manifiesto al público, en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponde con arreglo a los artículos 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Arnuero, 31 de octubre de 1962.  
El alcalde, Pedro Castillo.

**AYUNTAMIENTO DE LIÉRGANES***Anuncio de rectificación*

En el «Boletín Oficial» de la provincia número 131, de fecha 2 de los corrientes, y en la página 1.119, aparece publicado el anuncio del concurso de proyecto de obra para la reforma y modernización del Paseo del Hombre Pez, encabezando dicho anuncio que se convoca concurso de obra, cuando en realidad debe decir: «Este Ayuntamiento convoca a concurso de *proyecto* de obra para la reforma y modernización del Paseo del Hombre Pez».

Lo que se hace público para conocimiento de las personas a quienes pudiera interesar.

Liérganes, 6 de noviembre de 1962.—El alcalde (ilegible).

**JUNTA VECINAL DE LAMADRID**

Aprobado por esta Junta Vecinal el presupuesto especial que ha de regir la vida económica de la misma durante el ejercicio de 1963, de conformidad con lo que

señala el artículo 682 de la vigente Ley de Régimen Local, se encuentra expuesto al público, por plazo de quince días hábiles, a efectos de examen y reclamación, si procede.

Lamadrid, 13 de octubre de 1962.—El presidente de la Junta (ilegible).

**JUNTA VECINAL DE BERANGA**

Aprobado por la Junta Vecinal el presupuesto especial para el ejercicio de 1963, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de esta Junta, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estime convenientes ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Beranga, 24 de octubre de 1962.  
El presidente (ilegible).

**JUNTA VECINAL DE ONTORIA**

Aprobado por esta Junta Vecinal el expediente de suplemento y habilitación con cargo al superávit del ejercicio de 1961, dentro del presupuesto ordinario vigente cumpliendo lo ordenado en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido), se expone al público, por espacio de quince días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones en el local de la Junta Vecinal.

Ontoria (Cabezón de la Sal, 17 de octubre de 1962.—El presidente (ilegible).

**JUNTA VECINAL DE SEÑA (Ayuntamiento de Limpias)****Edicto**

Aprobado por esta Junta vecinal el presupuesto ordinario para el próximo ejercicio de 1963, estará de manifiesto al público en la Secretaría de esta Junta por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Seña a 31 de octubre de 1962.—  
El presidente, Eugenio Ateca.